

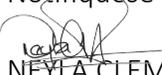


CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER.

Cerrito, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Del avalúo comercial y del avalúo catastral presentado por la apoderada del demandante, córrase traslado al demandado por el termino de diez (10), conforme lo establece el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese

  
NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO  
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO  
SANTANDER  
El anterior auto se notificó mediante anotación en  
cuadro de ESTADO No. 049 se publica en la página web  
de la rama judicial.  
En la fecha: SEPTIEMBRE 06 DE 2021  
Ana Carolina Leal Moreno  
Secretaria